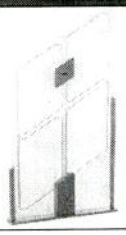
Infoestratégica

Bogotá, 24 de enero de 2022

Señores
Institución de Educación Superior
Unidad Central del Valle del Cauca – UCEVA
Atte. Sr. Eduardo Girón Aguirre
Cali, Valle del Cauca

Asunto: PROPUESTA ECONÓMICA - C20220124 - SEGURIDAD RFID-UCEVA-AAF

Estimado Sr Eduardo Girón, por medio de la presente expongo a su amable consideración la siguiente propuesta teniendo los requerimientos de la institución

Cantidad	Concepto		+Precio Total COP
1	Sistema de Seguridad Quartz RFID de 1 pasillo con contador de personas y despliegue		83,499,936.00
1	Estación de trabajo Ruby RFID		
1	Topaz PDA		
10	Etiqueta RFID iCode SLI-X 2 PP 80*50mm (1.000 piezas por rollo)		

SDEINFORMACIONITS SAS
NIT 900.271.840-7
Diagonal 77B No 116-70 7 103
Bogotá, Colombia
Tel: (57 1) 3134282375

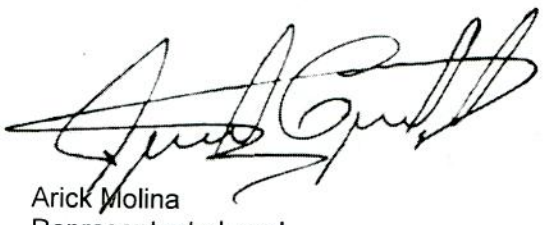
www.infoestrategica.com

Infoestratégica

Condiciones Comerciales

- Moneda de la propuesta: Pesos Colombianos
- Validez de la propuesta: 45 días
- Forma de pago: Transferencia Bancaria
- Tiempo de entrega de 10 a 12 semanas

Cordialmente:



Arick Molina
Representante Legal

SDEINFORMACIONITS SAS
NIT 900.271.840-7
Diagonal 77B No 116-70 7 103
Bogotá, Colombia
Tel: (57 1) 3134282375

www.infoestrategica.com


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.132.930

MOLINA CASTAÑO

APELLIDOS

ARICK GUILLERMO

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **28-DIC-1968**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.76	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

16-MAR-1987 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00253456-M-0079132930-20100903 0023714415A 4 5020403203

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de enero de 2022 Hora: 09:51:07
Recibo No. AA22031857
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22031857C5260

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SDEINFORMACIONITS SAS
Nit: 900.271.840-7 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01877050
Fecha de matrícula: 6 de marzo de 2009
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 22 de abril de 2021

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Diagonal 77B 116 70 7 103
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: arick_molina@infoestrategica.com
Teléfono comercial 1: 3134282375
Teléfono comercial 2: 3134282375
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Diagonal 77B # 116 70 7 103
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: arick_molina@infoestrategica.com
Teléfono para notificación 1: 3134282375
Teléfono para notificación 2: 3134282375
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones

Firma válida
Constanza del Pilar Pinzón Trujillo

personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Constitución: Que por Documento Privado de Empresario del 27 de febrero de 2009, inscrita el 6 de marzo de 2009 bajo el número 01280616 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada SDEINFORMACIONITS EMPRESA UNIPERSONAL.

Certifica:

Que por Documento Privado no. sin num de Empresario del 8 de agosto de 2013, inscrita el 12 de agosto de 2013 bajo el número 01755879 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: SDEINFORMACIONITS EMPRESA UNIPERSONAL por el de: SDEINFORMACIONITS SAS.

REFORMAS ESPECIALES

Que por Documento Privado No. Sin num del Empresario, del 8 de agosto de 2013, inscrita el 12 de agosto de 2013, bajo el número 01755879 del libro IX, la empresa de la referencia se convirtió de Empresa Unipersonal a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: SDEINFORMACIONITS SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

Duración: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto principal la comercialización y prestación de asesorías informáticas, actividades de bibliotecas , archivos y centros de documentación , importación y comercialización de equipos de seguridad ,actividades de desarrollo de sistemas informáticos, planificación, análisis, diseño, programación y pruebas, comercialización de equipos para bibliotecas,

marca bibliotheca, sentry, libtec , la empresa estará facultada para los servicios de instalación, desarrollo, pruebas comercialización e importación de medios electrónicos tecnológicos así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica licita comercial o civil tanto en Colombia como en extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualquier actividad similar, conexa o complementaria o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

Capital:

** Capital Autorizado **

Valor	: $300,000,000.00
No. de acciones	: 3,000.00
Valor nominal	: $100,000.00

** Capital Suscrito **

Valor	: $225,000,000.00
No. de acciones	: 2,250.00
Valor nominal	: $100,000.00

** Capital Pagado **

Valor	: $50,000,000.00
No. de acciones	: 500.00
Valor nominal	: $100,000.00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural, designado para un término de un año por la asamblea general de accionistas, quien tendrá dos suplentes que podrán reemplazarlo en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal: La sociedad será gerenciada,

administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

** Nombramientos **

Que por Acta no. 001 de Asamblea de Accionistas del 28 de marzo de 2019, inscrita el 29 de marzo de 2019 bajo el número 02441447 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REPRESENTANTE LEGAL	
ASCÁRRAGA ROSSETE JOSÉ LUIS	P.P. 000000G33663844
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	
BRINGAS MELÉNDEZ MARCO ANTONIO	P.P. 000000G25194757
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	
MOLINA CASTAÑO ARICK GUILLERMO	C.C. 000000079132930

REFORMAS DE ESTATUTOS

Reformas:

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
2009/09/02	Representante Legal		2009/09/07	01324738

2010/01/26 Empresario 2010/01/26 01356735
2012/01/10 Empresario 2012/01/11 01597983
sin num 2013/08/08 Empresario 2013/08/12 01755879
002 2013/09/29 Asamblea de Accionist 2013/10/02 01770162
8 2019/04/02 Asamblea de Accionist 2019/04/05 02444874

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6209
Actividad secundaria Código CIIU: 9101
Otras actividades Código CIIU: 4659, 4645

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de enero de 2022 Hora: 09:51:07
Recibo No. AA22031857
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22031857C5260

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Ingresos por actividad ordinaria $ 1.062.260.791
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6209

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre Planeación son informativos: Fecha de envío de información a Planeación : 30 de abril de 2021. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de enero de 2022 Hora: 09:51:07
Recibo No. AA22031857
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22031857C5260

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14803747700

(415)7707212489984(8020) 000001480374770 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 7 1 8 4 0	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SDEINFORMACIONITS SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
DG 77 B 116 70 7 103

42. Correo electrónico arick_molina@infoestrategica.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 4 2 8 2 3 7 5	3 0 0 7 7 9 8 2 0 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 2 0 9	2 0 0 9 0 3 1 9	9 1 0 1	2 0 0 9 0 3 1 9	4 6 5 9	4 6 4 5		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 9 1 0 1 4 4 2 4 8 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

54. Código 2 3 2 2

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
1	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 12 - 29 / 10 : 20: 16

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ASCARRAGA ROSSETE JOSE LUIS
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14803747700

(415)7707212489984(8020) 000001480374770 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 7 1 8 4 0	7	Impuestos de Bogotá	3 2

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 9 1 3 2 9 3 0		4 6 1 9 6

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
MOLINA	CASTAÑO	ARICK	GUILLERMO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 2 0 7 2 4

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Certificado
Bancario

Martes, 28 de diciembre de 2021

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que SDEINFORMACIONITS S A S identificado(a) con NIT 900271840, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	58251629445	2009/07/17	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Juan Camilo Moreno.
Juan Camilo Moreno Gómez
Gerente Estrategia Canal Telefónico

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/01/2022 09:57:57 a. m. para **el Nº de Expediente o Comparendo** Nº. **79132930**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **28964575** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:00:15 AM horas del 13/01/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **79132930**

Apellidos y Nombres: **MOLINA CASTAÑO ARICK GUILLERMO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45 Zona Industrial, barrio Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

Gobierno en Línea

Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 13 de enero de 2022, a las 10:01:19, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	79132930
Código de Verificación	79132930220113100119

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 28 de enero de 2022, a las 09:45:06, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9002718407
Código de Verificación	900271840722012809450 6

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 187093240

WEB
10:02:55

Bogotá DC, 13 de enero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SDEINFORMACIONITS SAS identificado(a) con NIT número 9002718407:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 187093397

WEB
10:03:34

Bogotá DC, 13 de enero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ARICK GUILLERMO MOLINA CASTAÑO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79132930:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:07:00 horas del 13/01/2022, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **79132930,**
Apellidos y Nombres **MOLINA CASTAÑO ARICK GUILLERMO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **SDEINFORMACIONITS SAS**, con NIT **900271840-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Infoestratégica

CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

En mi condición de representante legal de SdeinformaciónITS S.A.S. identificada con NIT 900.271.840-7, debidamente inscrito en la Camara de Comercio de Bogotá me permito certificar que la compañía se encuentra a Paz y Salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicios Nacionales De Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma, durante los últimos seis (6) meses calendario.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1 de la ley 828 de 2003.

La presente se expide en Bogotá a los trece (13) días de enero de 2022.

Atentamente,

Arick G Molina C.
Representante legal
Cc 79.132.930

SDEINFORMACIONITS SAS
NIT 900.271.840-7
Carrera 15 No 85-29 Oficina 507
Bogotá, Colombia
Tel: (57 1) 6101698

Departamento Administrativo de la Función Pública

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: SDEINFORMACIONITS SAS			
SIGLA			NIT No. 900,271,840 - 7
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:			PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:
ORDEN: NAL. [] DPTL. [] DIST. [] MPL. [] OTRO [] ¿CUÁL? _____		TIPO: [][] (VER AL RESPALDO)	CLASE: [1][1] (VER AL RESPALDO)
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA	PAÍS: COLOMBIA	DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA	
MUNICIPIO: BOGOTA	DIRECCION: Diagonal 77B # 116 - 70 7 103		
TELEFONOS: 3003895413 - 3134282375	FAX:	APARTADO AÉREO:	

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 comercialización de equipos para bibliotecas	2 comercialización y prestación de asesorías informáticas, actividades de bibliotecas , archivos y centros de documentación
3 servicios de instalación, desarrollo, pruebas comercialización e importación de medios electrónicos tecnológicos	4 Software y soluciones informaticas de gestión para bibliotecas
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
U. AREA ANDINA		X	7421964 ext 1080	JUNIO 2019	$ 224.370.531
BIBLIOTECA PUBLICA PILOTO DE MEDELLIN	X		(4)4600590 ext 102	ENERO 2019	$222.875.670
U Gran Colombia		X	3276999 ext 1026	ACTUAL	$22.453.330
U CUNDINAMARCA	X		8281483 ext 131	2018	$14.494.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL APODERADO

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES	
MOLINA	CASTAÑO	ARICK GUILLERMO	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [] PASAPORTE []	NÚMERO: 79.132.930	ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [X] Apoderado []	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ INDEFINIDA

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES: _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA: _____ FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 13/01/2022

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE	CIUDAD Y FECHA

Infoestratégica

Información para Cambiar el Mundo

14 de enero de 2022.

A quien corresponda:

Este documento confirma que Infoestratégica Latina SA de CV ha nombrado a la compañía SdeInformacïon ITS SAS como distribuidor único en Colombia, para la comercialización, instalación y servicio de las soluciones y productos de nuestra marca LIBTECS https://www.libtecs.com.

Entre algunas de las múltiples soluciones y servicios que ofrece LIBTECS se encuentran: Arco de Desinfección Lili, Desinfectante de Manos Lili, Esterilizador de Libros Lili, Antenas de Seguridad Electromagnéticas (EM), de identificación por Radiofrecuencia (RFID) , Hibridas EM y RFID; Sistemas de Auto préstamo Electromagnéticos (EM) de identificación por Radiofrecuencia (RFID), Híbridos EM y RFID; Activadores y Desactivadores Electromagnéticos (EM) de identificación por Radiofrecuencia (RFID), Hibridas EM y RFID; Tiras Magnéticas; Etiquetas RFID, Buzones de Devolución, entre otros.

Nuestro distribuidor exclusivo cuenta con amplia experiencia en la distribución de nuestros productos y servicios, además de contar con técnicos certificados para realizar y garantizar la instalación y servicios de los mismos.

Si usted tiene algún comentario, por favor no dude en contactarme.

Atentamente,

José Luis Ascárraga Rossete
Director General

Monlecito 38 Piso 4 Oficina 22
World Trade Center Ciudad de México
Colonia Nápoles
Ciudad de México 03810, México
Tel. (52) 5599000210

www.infoestrategica.com

DIALOC ID®

Daltonstraat 42-44, 3846 BX
P.O. Box 311, 3840 AH
Harderwijk, The Netherlands
Telephone +31 (0) 341 42 27 60
Fax +31 (0) 341 42 50 33
info@dialocid.com
www.dialocid.com



Dialoc ID Products BV
Daltonstraat 42-44
3846BX Harderwijk, The Netherlands
Phone: +31(0)341 422760
e-mail: info@dialocid.com

Chamber of Commerce 080 20453 0000
Voor zover niet anders overeengekomen gelden voor onze aanbiedingen en transakties de algemene voorwaarden gedeponeerd bij de Kamer van Koophandel te Harderwijk.
Prices, transactions and deliveries will be according to our general terms of delivery as deposited at the Chamber of Commerce at Harderwijk, The Netherlands

UNIVERSITARIA AGUSTINIANA
UNIAGUSTINIANA
Es creer en ti

Con NIT 830.027.493-6

CERTIFICA QUE

La empresa SDEINFORMACIÓNITS S.A.S identificada con NIT: 900.271.840-7 hace parte del grupo de proveedores de la Universitaria Agustiniana, con los que se contrató lo siguiente:

CONTRATO:	Suministros No. 099-08-2015
OBJETO DEL CONTRATO:	Implementación del sistema de seguridad RFDI con funciones de circulación, préstamo, inventario y auto préstamo.
VALOR DEL CONTRATO:	Doscientos cinco millones doscientos setenta y ocho mil quinientos cuarenta y siete pesos m/cte. ($205.278.547). IVA incluido.
FECHA DE INICIO CONTRATO:	13 de agosto del año 2015
FECHA DE FINALIZACION CONTRATO:	11 de diciembre del año 2015

Los compromisos adquiridos por esta empresa se han ejecutado a cabalidad y fueron recibidos a satisfacción.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado los dieciséis (16) días del mes de diciembre del año 2019.

Cordialmente,

DANILO PEÑA VALDERRAMA
Coordinador de compras, Almacén e inventarios

Certificación No. 3883

NIT 899.999.034-1

EL (LA) SUSCRITO (A) SUBDIRECTOR DEL CENTRO TECNOLOGÍAS DEL TRANSPORTE DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que **SDEINFORMACIONITS S.A.S.,** identificado con NIT. 900271840-7 ejecutó y cumplió totalmente el contrato que se relaciona a continuación:

Número y Fecha del Contrato: 1105972 de 13 de diciembre de 2019

Contratante: CENTRO TECNOLOGÍAS DEL TRANSPORTE

Objeto: CONTRATAR LA COMPRA E INSTALACION EQUIPOS DE SEGURIDAD PARA LA BIBLIOTECA DEL CENTRO DE TECNOLOGÍAS DE TRANSPORTE Y CENTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA CONSTRUCCIÓN Y LA MADERA REGIONAL DISTRITO CAPITAL.

Plazo: El contrato tendrá un plazo de ejecución de diez (10) días calendario previo registro presupuestal y aprobación de la garantía única sin exceder la presente vigencia.

Valor del Contrato (Valor Pesos): $ 44.976.688,00

Valor del Contrato (SMMLV)**:** 54,3120

Fecha de Inicio del Contrato (d/m/a): 18 de diciembre de 2019

Fecha Final del Contrato (d/m/a): 27 de diciembre de 2019

Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC): 46171619 – 32101519.

Otro Sí: Adicionar el valor de la Aceptacion de Oferta No.11-05972 del 13 de diciembre de 2019 en la suma de CINCO MILLONES SESENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($5.060.475) Incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar.

Adición (Valor Pesos) 1: $ 5.060.475,00

Adición (Valor SMMLV) 1: 6,1108

Valor Total: $ 50.037.163,00

Valor Total (SMMLV): 60,4228

Se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA y/o Aplicativo SECOP I, a los 15 días del mes de mayo de 2020.

WILLIAM DARIO RIAÑO BARON
SUBDIRECTOR DEL CENTRO
TECNOLOGÍAS DEL TRANSPORTE
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Proyectó: Sandra Milena Olarte Ruiz - Secretaria G.A.A.I.C.S
Revisó: Diego Armando Cristancho Cristancho - Coordinador G.A.A.I.C.S

CONTRATO N°. 1021 DE 2018

CUANDO NO HAY PLURALIDAD DE OFERENTES

CONTRATISTA: SDEINFORMACIONITS S.A.S.

NIT.: 900.271.840-7

OBJETO: suministro e implementación de sistema de seguridad dialoc modelo diamond con tecnología hibrida electromagnética y RFID.

VALOR: $ 222.875.670 m/l (doscientos veintidós millones, ochocientos setenta y cinco mil, seiscientos setenta pesos), incluido el IVA del 19%.

DURACIÓN: dos (2) meses a partir de la firma del acta de inicio.

Entre los suscritos, **SHIRLEY MILENA ZULUAGA COSME**, mayor de edad, domiciliada en Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía 43.157.499 de Medellín, obrando en nombre y representación de la **BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA AMÉRICA LATINA**, Establecimiento Público del orden Municipal, adscrito al Municipio de Medellín, en su carácter de Directora General, en uso de sus facultades legales, especialmente las otorgadas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios, y por las contenidas en los actos de nombramiento y/o posesión, y quien en adelante y para efectos de este contrato se denominará LA BIBLIOTECA, de una parte; y **ADRIANA UYAZAN RAMIREZ**, también mayor, identificada con la cédula de ciudadanía número **39.785.581 de Bogotá D.C.**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la sociedad **SDEINFORMACIONITS S.A.S**, con **NIT. 900.271.840-7**, quien en adelante y para efectos de este contrato se denominará CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato el cual se regirá por las normas de las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, sus Decretos Reglamentarios y las normas que las modifiquen, adicionen o complementen y, en especial por las cláusulas que a continuación se expresan, previa las siguientes

CONSIDERACIONES

1. La Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, es un establecimiento público del orden municipal, adscrito al Municipio de Medellín, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, la cual tiene como objeto servir de Biblioteca Pública; proporcionar el libre acceso a la información; promover el rescate, comprensión, difusión y defensa de las diferentes expresiones del Continente Latinoamericano, de las locales y regionales.
2. Igualmente, la misión institucional dicta que La Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina fomenta el libre acceso a la información, la cultura, el aprendizaje y la generación de conocimientos. Es un puente entre tiempos que: Promueve la identificación, organización, valoración, preservación y divulgación del patrimonio bibliográfico y documental, contribuye a la formación de sujetos críticos e independientes, al diálogo de saberes y la comprensión del entorno. Estimula la convivencia y la diversidad cultural; el fortalecimiento de las identidades y memorias locales, nacionales y latinoamericanas.
3. Con el fin de poder continuar brindando un servicio integral que garantice la seguridad de todos los usuarios y la comunidad en general, debido a las condiciones de deterioro por desgaste, a través del tiempo y a las condiciones estructurales que sostiene el edificio desde su construcción, la BPP desde el 2016 viene replanteando en un ejercicio que ha tocado todos los niveles: desde el edificio de la sede central, hasta las colecciones bibliográficas, pasando por una reorientación de la razón de ser en donde la transformación física, se acompaña de una transformación en contenidos y líneas estratégicas de pensamiento y acción que posibilitan que ese gran acervo y riqueza, estén a tono con el contexto y los nuevos retos planteados desde la cultura para la sociedad del conocimiento.
4. En el marco de lo establecido en la Ley 1379 de 2010 y en consonancia con la salvaguarda de los bienes de interés cultural, según lo estipulan los artículos 3 y 26 de la norma citada, es responsabilidad de la biblioteca establecer los mecanismos, estrategias y dispositivos que permitan prevenir la pérdida o deterioro de las colecciones y aquellos materiales que hacen

seguridad y los dispositivos de control, como son las antenas de monitoreo sirvan de apoyo a la gestión adecuada de las colecciones, su disposición oportuna y el acceso a los contenidos por parte de los usuarios.

5. En congruencia con todo lo expresado, en virtud de las funciones de orden legal, estatutario y contractual, es necesario contar con una persona jurídica especializada en el objeto requerido, que haga posible el cumplimiento de todas las tareas de orden administrativo y misional requeridas para hacer efectivos los citados cometidos.
6. Independiente de la cuantía señalada en este documento, pero atendiendo al Objeto y a la parte que sería la Contratista, se determinó que este proceso contractual, corresponde a una Contratación Directa por la causa de no existencia de Pluralidad de Oferentes, siguiendo lo previsto en el Literal g) Numeral 4° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015, normas que regulan la celebración de contratos por esta causal de selección de contratista.
7. Por todo lo expresado, la Directora General de la Entidad, justificó y autorizó mediante Resolución N°. 40240 del 16 de octubre de 2018 esta contratación, mediante la causal de no pluralidad de oferentes, teniendo en cuenta que SDEINFORMACIONITS S.A.S. es distribuidor único autorizado para comercializar y proveer productos y tecnología marca Dialoc Id, en Colombia y Latinoamérica y todas las soluciones y productos de nuestra Empresa Dialoc ID Productos B.V.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones puede procederse a la suscripción, perfeccionamiento y legalización de este contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: suministro e implementación de sistema de seguridad dialoc modelo diamond con tecnología hibrida electromagnética y RFID.

PARÁGRAFO PRIMERO. SUPERVISIÓN: para la supervisión integral de este contrato en los términos establecidos por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y el decreto reglamentario 1082 de 2015, demás normas concordantes y el Manual de supervisión de la Entidad, se hará designación por la Dirección General para tal efecto, en todo caso se reserva la potestad de designar en cualquier momento, en este evento el supervisor sustituido deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la sustitución un informe de su gestión.

PARÁGRAFO SEGUNDO. FACULTADES DE LA SUPERVISIÓN: la supervisión contractual tendrá la facultad de realizar ajustes o modificaciones a los aspectos técnicos del objeto del mismo, que no impliquen una alteración sustancial al mismo y que no afecten el equilibrio contractual.

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: en virtud del contrato se obliga a:

1. Ejecutar el objeto del contrato por su cuenta y riesgo, mediante la gestión que requiera para el buen desarrollo del contrato según la oferta comercial presenta.
2. El contratista se obligará a suministrar a la entidad productos de alta calidad según las especificaciones, así como también certificará la calidad de los elementos requeridos para la satisfacción de la necesidad demandada en esta contratación.
3. El contratista deberá suministrar producto nuevo y con garantía de un año, no se aceptan productos remanufacturados o de segunda. Además de 2 servicios preventivos en el año de garantía.
4. El contratista debe instalar los equipos a todo costo y entregar la solución en funcionamiento.
5. El contratista debe ejecutar el mantenimiento del sistema según lo establecido en los estudios previos.
6. Informar por escrito y de manera oportuna al supervisor delegado del contrato de cualquier circunstancia o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato.
7. Cumplir con las condiciones jurídicas, financieras, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
8. Acreditar el pago de sus empleados al sistema de Seguridad Social Integral, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal si existiere de acuerdo a la Ley o en su defecto por el representante legal; lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
9. Facturar oportunamente los servicios contratados, de acuerdo con las características técnicas y los descuentos aplicables por sanción pactados.

11. Responder oportunamente las observaciones y requerimientos que sean enviados desde la supervisión contractual, para garantizar la adecuada y oportuna ejecución del contrato.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE LA BIBLIOTECA:
1. Cancelar el valor previsto y en las condiciones establecidas en el presente contrato.
2. Ejercer supervisión oportuna y suministrar la información que se requiera, para la ejecución adecuada de las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO: $ 222.875.670 m/l (doscientos veintidós millones, ochocientos setenta y cinco mil, seiscientos setenta pesos), incluido el IVA del 19%.

CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO: pagos parciales previa entrega de los bienes y servicios de acuerdo con la ejecución contractual, el recibo a satisfacción por parte de la supervisión y presentación de la factura con todos los soportes, incluido el Certificado de paz y salvo de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión, riesgos laborales) y parafiscales, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y demás normas concordantes, para cada uno de los pagos.

PARÁGRAFO PRIMERO. CRUCE DE CUENTAS: EL CONTRATISTA autoriza expresamente a LA BIBLIOTECA, para descontar de sus pagos, las sumas de dinero que por error le sean pagadas; así como otras acreencias a su cargo y en favor de LA BIBLIOTECA.

PARÁGRAFO SEGUNDO. REPORTE DE CUENTA BANCARIA: EL CONTRATISTA se obliga a informar al área de Tesorería de LA BIBLIOTECA un número de cuenta bancaria (corriente o de ahorros) a su nombre; en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe LA BIBLIOTECA.

PARÁGRAFO TERCERO. RETENCIONES APLICABLES: al presente contrato le serán aplicables las retenciones que correspondan de conformidad con la normativa tributaria vigente y los acuerdos, convenios y tratados internacionales suscritos y ratificados por Colombia.

Si durante la ejecución del contrato ocurren cambios o modificaciones en la normatividad tributaria que afecten al CONTRATISTA respecto de las deducciones pertinentes, deberán ser informados a LA BIBLIOTECA oportunamente.

CLÁUSULA SEXTA. DURACIÓN DEL CONTRATO: dos (2) meses a partir de la firma del acta de inicio.

CLÁUSULA SÉPTIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO: el presente contrato podrá terminarse por una de las siguientes causas:
1. Por ocurrir el término del contrato.
2. Por mutuo acuerdo.
3. Por aplicación de la caducidad o la declaratoria de incumplimiento del contrato.
4. Por las demás causas previstas en las normas vigentes.

CLÁUSULA OCTAVA. MULTAS: de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, si durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA incumple alguna de las obligaciones contractuales, incurrirá en multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada incumplimiento, sin que en total sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Esta sanción se impondrá mediante Acto Administrativo motivado, en el que se expresarán las causas que dieron lugar a ella.

CLÁUSULA NOVENA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, este pagará a LA BIBLIOTECA, a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y su valor se imputará al de los perjuicios que sufra LA BIBLIOTECA por el incumplimiento. El valor de la cláusula penal que se haga efectiva, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a LA BIBLIOTECA. No obstante, LA BIBLIOTECA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

CLÁUSULA DÉCIMA. DE LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL: la entidad podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas

y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal, mediante el procedimiento preceptuado por el articulo articulo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incursa en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en las demás normas vigentes complementarias.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: el presente contrato se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 509 del 04 de octubre de 2018, expedido por el área de Presupuesto de LA BIBLIOTECA, con cargo al rubro presupuestal 202040283002 – adquisición de bienes y servicios, de la presente vigencia.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: en el presente contrato se encuentran incluidas las cláusulas excepcionales consagradas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA podrá optar entre alguno de los siguientes mecanismos de cobertura de riesgos: Pólizas de Seguros, Fiducia Mercantil en Garantía, Garantía Bancaria a Primer Requerimiento, Endoso en Garantía a Títulos Valores, Depósito de Dinero en Garantía. LA BIBLIOTECA verificará el cumplimiento de los requisitos del mecanismo empleado, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y en todo caso, deberá contener los siguientes amparos:

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	MECANISMO DE COBERTURA	ASIGNACIÓN	VIGENCIA	APLICA
Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	20% del valor del contrato.	Amparo de cumplimiento: Ampara al Beneficiario el total y perfecto cumplimiento del contrato pactado de acuerdo a sus términos, condiciones y especificaciones contractuales.	Contratista	Vigencia del contrato y 4 meses más.	X
Deficiente calidad del servicio o de los productos entregados.	20% del valor del contrato.	Amparo de Calidad: Se garantiza la obligación del Afianzado, de llevar a cabo una labor o entrega determinada con sus respectivas especificaciones técnicas de conformidad con lo solicitado.	Contratista	Vigencia del contrato y 12 meses más.	X
No pago de salarios y prestaciones sociales de los terceros que utilicen para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.	15% del valor de contrato.	Amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: Este amparo tiene su origen en la solidaridad legal entre el dueño de la obra y el contratista - empleador; se garantiza que el Contratista cumplirá con todas las obligaciones sociales y laborales a que está obligado por la realización del contrato.	Contratista	Vigencia del contrato y 3 años más.	X

PARÁGRAFO PRIMERO. INDEMNIDAD DE LAS GARANTÍAS: es obligación de EL CONTRATISTA mantener a LA BIBLIOTECA, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO. REPOSICIÓN Y SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS: es obligación de

de siniestros, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente; así mismo, extender su vigencia o aumentar su valor, cuando ello sea necesario en razón a ampliaciones de plazo y/o adiciones presupuestales al acuerdo contractual.

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: PROPIEDAD INTELECTUAL: EL CONTRATISTA garantizará al CONTRATANTE que la prestación de los servicios objeto del presente contrato, no constituye acción infractora de patente, signo distintivo, derecho de autor o cualesquiera otros derechos de Propiedad Industrial o Intelectual de un tercero.

Será obligación DEL CONTRATISTA mantener indemne al CONTRATANTE si este resultase denunciado por infringir derechos de propiedad intelectual o industrial de terceros o derechos de autor, como consecuencia del contrato, por lo cual EL CONTRATISTA deberá hacerse cargo de todos y cada uno de los costos que se produzcan por la defensa del CONTRATANTE, así como de las cantidades que se vea obligado a pagar por tal motivo.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: CONFIDENCIALIDAD: durante la vigencia del presente contrato y con posterioridad a la terminación de mismo, EL CONTRATISTA se compromete a no efectuar actividades, acciones y, en general, actos que puedan afectar la Propiedad Intelectual Protegida por Ley o por estipulaciones entre las partes, en especial, a no divulgar, revelar, vender, publicar, copiar, reproducir, remover, disponer, transferir, entregar o suministrar total o parcialmente y utilizar directa o indirectamente a favor propio o de una tercera persona, la información confidencial o propiedad intelectual a la cual tenga acceso, en virtud del desarrollo del presente contrato.

CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO Y EJECUCIÓN: el presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y su registro presupuestal, luego de lo cual, y una vez aprobada la garantía, podrá comenzar su ejecución con la firma del acta de inicio.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte las obligaciones que le confiere el presente contrato, sin la autorización previa y escrita de LA BIBLIOTECA.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. DOMICILIO: para todos los efectos, se entenderá para las partes, como domicilio la ciudad de Medellín.

Para constancia se firma en Medellín el

SHIRLEY MILENA ZULUAGA COSME
Directora general
LA BIBLIOTECA

ADRIANA UYAZAN RAMIREZ
Gerente general
SDEINFORMACIONITS S.A.S.
CONTRATISTA

Proyectó: Laura Carolina Pavón S. – Profesional Especializada Gestión Jurídica
Aprobó: Fabián Guarín Osorio – Secretario General